ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1371
LA LIGUA, 11 JUN 2026

MAT.: Adjudicación de Licitación Pública ID N°2784-30-LP26, denominada **"ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LA LIGUA".**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución Nº36/24 y N°3/2026 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5. Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6. El Decreto Alcaldicio N°10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7. El Decreto Alcaldicio N°1.135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°840, de fecha 14 de abril de 2026, que designa integrantes del proceso de licitación y ejecución contractual del proyecto denominado **"Adquisición Retroexcavadora, comuna de La Ligua"**.
9. El Decreto Alcaldicio N°954, de fecha 27 de abril de 2026, que autoriza y aprueba el proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas Generales para la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición Retroexcavadora, comuna de La Ligua"**.
10. El Acta de Apertura de fecha 25 de mayo de 2026, correspondiente a la Licitación Pública ID N°2784-30-LP26.
11. El Informe Técnico de Evaluación de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación.
12. El Certificado N°51/2026, de fecha 04 de junio de 2026, de la Secretaría Municipal, que certifica el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°19, de fecha 03 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua efectuó el proceso de Licitación Pública ID N°2784-30-LP26, denominado **"Adquisición Retroexcavadora, comuna de La Ligua"**, a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886, su Reglamento contenido en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y demás normativa aplicable.

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°954, de fecha 27 de abril de 2026, se autorizó y aprobó el proceso de licitación pública y las Bases Administrativas Generales que regulan la contratación denominada **"Adquisición Retroexcavadora, comuna de La Ligua"**.

3. Que, el presupuesto total oficial disponible para la presente adquisición asciende a la suma de **$130.000.000.-**, impuesto incluido, financiado con recursos municipales.

4. Que, de acuerdo con el Acta de Apertura, presentaron ofertas los siguientes proveedores: **AUTOQUE SPA**, **KOMATSU CHILE S.A.** y **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA**, todas declaradas admisibles para continuar en el proceso de evaluación.

5. Que, la Comisión Técnica de Evaluación procedió a evaluar las ofertas admisibles conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las bases administrativas, esto es: oferta económica, plazo de entrega, garantía del vehículo, garantía del equipamiento, propuesta de mantenciones y experiencia con la marca.

6. Que, conforme al Informe Técnico de Evaluación, los puntajes finales obtenidos por los oferentes fueron los siguientes:

Oferente	Puntaje Final
AUTOQUE SPA	3,34
KOMATSU CHILE S.A.	6,98
SALINAS Y FABRES S.A.	9,20

7. Que, en mérito de la evaluación efectuada, la Comisión Técnica de Evaluación propuso adjudicar la Licitación Pública ID N°2784-30-LP26 a la empresa SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT N°91.502.000-3, por haber obtenido el mayor puntaje final, ascendente a 9,20 puntos, y por ajustarse su oferta a los requerimientos técnicos, administrativos y económicos establecidos en las bases.

8. Que, la oferta económica presentada por SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA asciende a la suma total de $120.165.800.-, impuesto incluido.

9. Que, el plazo de entrega ofertado por la empresa adjudicataria corresponde a 5 días corridos, de acuerdo con los antecedentes presentados en su oferta y lo informado en el proceso de evaluación.

10. Que, mediante Certificado N°51/2026, de fecha 04 de junio de 2026, la Secretaría Municipal certificó que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°19, realizada con fecha 03 de junio de 2026, autorizó la contratación de la empresa SALINAS Y FABRES S.A., RUT N°91.502.000-3, adjudicataria del proceso de Licitación Pública ID N°2784-30-LP26, correspondiente al proyecto denominado "Adquisición Retroexcavadora, comuna de La Ligua", financiado con recursos municipales, por un monto total de $120.165.800.-, impuesto incluido.

11. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que adjudique formalmente la Licitación Pública ID N°2784-30-LP26, denominada "Adquisición Retroexcavadora, comuna de La Ligua".

12. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID N°2784-30-LP26, denominada "Adquisición Retroexcavadora, comuna de La Ligua", a la empresa SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT N°91.502.000-3, por un monto total de $120.165.800.- —ciento veinte millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos pesos—, impuesto incluido, conforme a su oferta presentada en el portal www.mercadopublico.cl, a las bases administrativas, bases técnicas, anexos, aclaraciones, informe técnico de evaluación, acuerdo del Honorable Concejo Municipal y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso licitatorio.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el plazo de entrega ofertado por la empresa adjudicataria corresponde a 5 días corridos, de conformidad con su oferta y con las condiciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas y contrato respectivo.
3. **REDÁCTESE** el contrato correspondiente, el cual deberá ser suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la empresa **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUT N°91.502.000-3, pasando a formar parte integrante del proceso de adjudicación y contratación.

4. **DESÍGNASE** como Unidad Técnica responsable del seguimiento, coordinación, recepción y administración técnica de la adquisición al **Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica y demás unidades municipales competentes, conforme a las bases administrativas y normativa vigente.
5. **ORDÉNASE**, a la Unidad Jurídica Municipal la redacción del contrato correspondiente a la Licitación Pública ID N°2784-30-LP26, denominada "Adquisición Retroexcavadora, comuna de La Ligua", el cual deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, anexos, aclaraciones, oferta presentada por la empresa adjudicataria, Informe Técnico de Evaluación, Acuerdo del Honorable Concejo Municipal y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso licitatorio.
6. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente adquisición al presupuesto municipal vigente, con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda, según disponibilidad presupuestaria y certificación emitida por la Dirección de Administración y Finanzas.
7. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado, conforme a la normativa vigente sobre compras públicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1371

8. **NOTIFÍQUESE** la presente adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con la Ley N°19.886, su Reglamento y las bases que rigieron el proceso licitatorio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Jurídico
4. Oferente Adjudicado: SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA.

FVL /EOO/epb

RECIBIDO 13:02 09 JUN 2026 ALCALDIA AA.M. PP.M.

RECIBIDO 09 JUN 2026 A.M. P.M. 11:00

RECIBIDO 11:34 11 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO 09 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA

ID N.º 2784-30-LP26

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	: **"ADQUISICION RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LA LIGUA".**
MANDANTE	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**
UNIDAD TÉCNICA	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**
TIPO DE LICITACIÓN	: **PÚBLICA.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	: **$ 130.000.000.** -(CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS), IMPUESTO INCLUIDO.

I.- OFERTAS ADMISIBLES

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **AUTOQUE SPA** • **KOMATSU SA** • **SALINAS SA**	

0.-ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PUNTAJE EN PAUTA DE EVALUACIÓN

0.1.- Escala de Evaluación Aplicable:

Se deja expresa constancia de que la evaluación se realizará utilizando una escala máxima de 10 puntos por criterio, según lo señalado en las Bases.

En consecuencia, se elimina toda referencia a una escala de 0 a 100 puntos.
El puntaje total de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en cada criterio, aplicando las siguientes fórmulas de evaluación.

1.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que está establecida en las bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

Cuadro N°1 – Pauta de Evaluación

Criterio		Ítem
2.1.- OFERTA ECONOMICA		10 %
2.2.- PLAZO ENTREGA		10%
2.3.- GARANTIA DEL VEHICULO		25%
2.4.- GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO		15%
2.5.- PROPUESTA DE MANTENCIONES		15%
2.6.- EXPERIENCIA CON LA MARCA		25%
TOTAL		100%

2.1.- OFERTA ECONÓMICA: (10 % de ponderación)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el Análisis de Mínimo Costo, donde se considerará la relación entre cada oferta (en pesos chilenos) y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Económica:} \quad \frac{\text{Oferta más Económica en \$}}{\text{Oferta Económica Evaluada en \$}} \times 10$$

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (10%)

2.1.1.- Puntaje Oferta Económica

Cuadro N°2 – Puntaje Oferta Económica

		Oferta Económica		
Item	Nombre Oferente	Monto $ Oferta	Puntaje	Ponderación 10%
1	AUTOQUE SPA	$ 129.996.671	9,24	**0,92**
2	KOMATSU SA	$ 126.140.000	9,53	**0,95**
3	SALINAS SA	$ 120.165.800	10,00	**1,00**

2.2.- PLAZO DE ENTREGA: (10% de ponderación)

Se debe considerar en el plazo de entrega del a maquinaria, no obstante, se debe considerar como plazo **máximo** de entrega 30 días corridos.

$$\text{Plazo de entrega:} \quad \frac{\text{Plazo más conveniente (menor plazo)}}{\text{Plazo ofertado}} \times 10$$

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (10%)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2.2.1.- Puntaje Plazo de Entrega

Cuadro N°3 – Puntaje Plazo de Entrega

Plazo Entrega				
Item	Nombre Oferente	Días corridos	Puntaje	Ponderación 10%
1	AUTOQUE SPA	20	0,50	**0,05**
2	KOMATSU SA	1	10,00	**1,00**
3	SALINAS SA	5	2,00	**0,20**

2.3.- Garantías del vehículo: 25 %

Corresponde a al tiempo de las garantías como defectos imputables de fabricación de la maquinaria.

$$\text{Garantía del Vehículo: } \frac{\text{Plazo garantía ofertado}}{\text{Mayor plazo de garantía (mejor oferta)}} \times 10$$

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (25%)

2.3.1.- Puntaje Garantía del Vehículo

Cuadro N°4 – Puntaje Garantía del Vehículo

Garantías Técnicas del Vehículo				
Item	Nombre Oferente	Meses	Puntaje	Ponderación 25%
1	AUTOQUE SPA	36	6,00	**1,50**
2	KOMATSU SA	24	4,00	**1,00**
3	SALINAS SA	60	10,00	**2,50**

2.4.- Garantía del Equipamiento (15%)

Corresponde a al tiempo de las garantías como defectos imputables de fabricación del Equipamiento de la maquinaria.

$$\text{Garantía del Equipamiento: } \frac{\text{Plazo garantía ofertado}}{\text{Mayor plazo de garantía (mejor oferta)}} \times 10$$

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (15%)

2.4.1.- Puntaje Garantía del Equipamiento

Cuadro N°5 – Puntaje Garantía del Equipamiento

Garantías Técnicas del Vehículo				
Item	Nombre Oferente	Meses	Puntaje	Ponderación 15%
1	AUTOQUE SPA	36	6,00	**0,90**
2	KOMATSU SA	24	4,00	**0,60**
3	SALINAS SA	60	10,00	**1,50**

Mantenciones del Vehículo: Plazo garantía ofertado / Propuesta de mantenciones (mejor oferta) x 10

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (15%)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2.5.- Propuesta de mantenciones: 15%

Corresponde a la propuesta de mantenciones gratuitas para la maquinaria, es decir, de cargo del oferente.

$$\text{Mantenciones del Vehículo: } \frac{\text{Plazo garantía ofertado}}{\text{Propuesta de mantenciones (mejor oferta)}} \times 10$$

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (15%)

2.5.1.- Propuesta de mantenciones

Cuadro N°6 – Puntaje propuesta de mantenciones

Garantías Técnicas del Vehiculo				
Item	Nombre Oferente	Cantidad	Puntaje	Ponderación 15%
1	AUTOQUE SPA	0	0,00	**0,00**
2	KOMATSU SA	2	6,67	**1,00**
3	SALINAS SA	3	10,00	**1,50**

2.6.- Experiencia con la marca (25%)

En la evaluación se considerará la experiencia en Chile del **oferente con la marca ofertada**, por lo cual deberá entregar un certificado fehaciente emitido por la marca que representa, la cual debe indicar la fecha de inicio de la representación en Chile de la marca con el Oferente que oferta, será evaluada según la siguiente tabla:

Tiempo en años	Puntaje
15 años y más	10 puntos
Entre 5 a 14 años	5 puntos
Entre 1 a 4 año	2 puntos
Menor a 1 año	0 puntos

Experiencia con la Marca: Puntaje obtenido x 25%

2.6.1.- Propuesta de mantenciones

Cuadro N°7 – Puntaje propuesta de mantenciones

Garantías Técnicas del Vehiculo				
Item	Nombre Oferente	Años	Puntaje	Ponderación 25%
1	AUTOQUE SPA	NO PRESENTA DOCUMENTO	0,00	**0,00**
2	KOMATSU SA	29	10,00	**2,50**
3	SALINAS SA	24	10,00	**2,50**

2.7.- RESUMEN PUNTAJE INICIAL

Cuadro N°10 – Resumen Puntaje Inicial

		Resumen Puntaje Inicial						
Item	Nombre Oferente	2.1.- Oferta Económica	2.2.- Plazo Entrega	2.3.- Garantía del vehículo	2.4.- Garantía del equipamiento	2.5.- Propuesta de mantenciones	2.6.- Experiencia con la marca	Puntaje Total
1	AUTOQUE SPA	0,92	0,05	1,50	0,90	0,00	0,00	**3,37**
2	KOMATSU SA	0,95	1,00	1,00	0,60	1,00	2,50	**7,05**
3	SALINAS SA	1,00	0,20	2,50	1,50	1,50	2,50	**9,20**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2.8.- REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuesto del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en **letra d)** del punto **N°17.2**. de las bases administrativas.

Conforme a lo dispuesto en el punto 19.5 de las Bases Administrativas, y según consta en el Acta de Apertura, los oferentes **Inversiones del Sur Maule Ltda., Dercomaq SPA, Sociedad Comercial y de Servicios Pinar LTDA, Pesco S.A. y Total Transport S.A.** presentaron observaciones formales en sus antecedentes.

En consecuencia, se aplica un **descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido** por cada documento requerido a través del foro inverso, en atención a errores u omisiones formales que no afectaron el principio de igualdad entre los oferentes.

Cuadro N°11 – Resumen Puntaje Final

Item	Nombre Oferente	Resumen Puntaje Inicial			Puntaje Final
		Cantidad de documentos solicitados por Foro inverso	Puntaje Inicial	Descuento 1% del Puntaje Inicial por cada documento solicitado por Foro inverso	
1	AUTOQUE SPA	0,0000	3,37	0,03	**3,34**
2	KOMATSU SA	0,0000	7,05	0,07	**6,98**
3	SALINAS SA	0,0000	9,20	0,00	9,20

4.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-30-LP26,** correspondiente a la **"ADQUISICION RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LA LIGUA",** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto, a la empresa **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA, RUT: 91.502.000-3**, cuyo monto ofertado es de **$120.165.800.-** (Ciento Veinte Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos) Impuesto Incluido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FELIPE VERGARA LUCERO
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
COMUNAL DE
PLANIFICACION
LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OFICINA
MEDIO
AMBIENTE
LA LIGUA

JUAN MUÑOZ GUZMAN
Profesional MEDIO AMBIENTE

La Ligua, 25 de mayo de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID N.º 2784-30-LP26

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	**: "ADQUISICION RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LA LIGUA".**
MANDANTE	**: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**
UNIDAD TÉCNICA	**: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**
TIPO DE LICITACIÓN	**: PÚBLICA.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	**: $ 130.000.000.** -(CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS), IMPUESTO INCLUIDO.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 19 de mayo de 2026, a las 14:25 horas.

I.1.- Empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. AUTOQUE SPA.
2. KOMATSU CHILE SA, EN ADELANTE KOMATSU SA.
3. SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA, SALINAS SA.

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

	OFERTA ECONOMICA		
OFERENTE	OFERTA NETA PORTAL	ESTADO	HABIL
AUTOQUE SPA	$ 109.240.900	Cumple	Si
KOMATSU SA	$ 106.000.000	Cumple	Si
SALINAS SA	$ 100.979.664	Cumple	Si

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°7.1, establecen que: El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible de la Adquisición alcanza la suma de **$ 130.000.000. -** (Ciento Treinta Millones de Pesos), **Impuesto incluido**.

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 109.243.698**.- (Ciento nueve millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos).

b) Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: "Los Proponentes deberán presentar su oferta en pesos chilenos y deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación."

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada por el oferente.

II.2.-DEL PLAZO OFERTADO

PLAZO OFERTADO		
OFERENTE	OFERTA PLAZO DE ENTREGA	ESTADO
AUTOQUE SPA	20 DIAS CORRIDOS	Cumple
KOMATSU SA	1 DIA CORRIDO	Cumple
SALINAS SA	5 DIAS CORRIDOS	Cumple

Considerando que:

El plazo máximo de entrega de la **"ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LA LIGUA"**, será de **30 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de la firma del contrato por parte del Proveedor Adjudicado. El proponente podrá ofertar plazos menores.
El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

II.-3. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		AUTOQUE SPA	KOMATSU SA	SALINAS SA
a	Identificación del oferente	Anexo N°1-A o N°1-B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Declaración jurada simple	Anexo N°2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Cert. De antecedentes laborales y previsionales	F-30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Copia cedula de identidad Representante legal		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	Certificado vigencia del oferente		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		AUTOQUE SPA	KOMATSU SA	SALINAS SA
f	Certificado identifique los representantes legales		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g	Copia del Rut de la Empresa		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP				
i	Instrumento de constitución de UTP		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
j	Cumplimientos antecedentes 16.1.1 y 16.1.2		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

	PROPUESTA TECNICA		AUTOQUE SPA	KOMATSU SA	SALINAS SA
a	Garantía técnica del vehículo	Anexo N°3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Garantía técnica del equipamiento	Anexo N°4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Servicio Post Venta	Anexo N°5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	PROPUESTA TECNICA		AUTOQUE SPA	KOMATSU SA	SALINAS SA
d	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Anexo N°6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	Certificado de experiencia con la marca		OBSERVACION (1)	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION N°1:

Revisados los antecedentes técnicos acompañados por el oferente **AUTOQUE SpA**, RUT **77.183.472-8**, no se advierte la presentación del certificado de experiencia con la marca ofertada, antecedente exigido para efectos de evaluación del criterio **"Experiencia con la Marca"**, conforme a las Bases Administrativas de la licitación pública **"Adquisición Retroexcavadora, Comuna de La Ligua"**.

En consecuencia, al no existir antecedente documental suficiente que permita acreditar objetivamente la experiencia declarada con la marca ofertada, la Comisión Evaluadora deja constancia de dicha omisión y asigna **0 puntos** en el referido criterio, sin perjuicio de continuar con la evaluación de los demás antecedentes de la oferta, en la medida que esta cumpla con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en las bases.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

	PROPUESTA ECONOMICA		AUTOQUE SPA	KOMATSU SA	SALINAS SA
a	Presupuesto detallado	Anexo N°7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Oferta Económica	Anexo N°8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID 2784-30-LP26,** correspondiente a la **"ADQUISICION RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LA LIGUA",** y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **AUTOQUE SPA** • **KOMATSU SA** • **SALINAS SA**	

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION * DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
PROFESIONAL SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

JUAN MUÑOZ GUZMAN
PROFESIONAL MEDIO AMBIENTE

La Ligua, 25 de mayo de 2026.